y Alcalde Judicara uno dellos por la qual disposicion y ad
judicacion se le dara ansimismo el dho titulo y que ex
cepto de los delitos y crimines de heregia lese magestatis o
el pecado nefando por ninguno otro se pierda ni confisque ni pueda
perder ni confiscar el dho oficio y que siendo privado o in
habilitado el que le tubiere la aya aquel o aquellos
que tubieren derecho de heredarle en la forma que esta
dha. de los que tubieren las quales dhas calidades
y condiciones queremos que tengais el dho oficio y gozeis del
vos y vuestros herederos y subcesores y la persona o perso
nas que de vos o dellos obiere titulo boz o causa perpetua
mente para siempre jamas y mando al Presidente
y los del dho mi Consejo de las Ordenes que os despachen
nuebo titulo en favor de la dha persona a quien assi perteneze
a vere conforme a lo que esta referido siendo de las calidades
que para le servir se requieren expresando en el esta mi
prerrogativa y lo mismo hagan con los que adelante subcedieren
en el dho oficio y a quien perteneciere sin embargo de qua
lesquier leyes y prematicas destos mis Reynos que haya
en contrario con las quales por esta vez en quanto a esto toca y
por esta vez dispenso quedando en su fuerza y bigor para en lo
demas adelante y con que no tengais otro oficio de Regimiento
ni juraduria dada en San Lorenzo a veinte y dos dias del mes de
Julio de mill y seiscientos y diez y siete años - yo el Rey = el
Marques de Carazena. Licendo don Juan Serrano Zapata doctor
don Juo de Occo Licendo don Luis de Villavicencio yo Alonso Nuñez
de Baldivia y Mendoza secretario del Rey nuestro señor la fize escrivir por
su mandado. Regda Claudio de Caspe chanciller Juo de Gazeca ——

El qual dho Real titulo fue obedecido por la dha ciudad y Regimto ante
el capitan [illegible] como a carta de su Rey y señor natural y manda
[illegible] y [illegible] dho Governador
[illegible] don Miguel Cornejo [illegible]
[illegible] que llevara bien y fielmente [illegible]
como [illegible] obligado y juraba [illegible] y bien [illegible] Regca
[illegible] y solemnidad [illegible] Reg
[illegible] Miguel Cornejo [illegible]
[illegible] en el asiento [illegible] los demas
[illegible] regidores [illegible]

Provisiones Reales — En este Regimiento propuso don [illegible] Galindo Regidor que en [illegible] cartas
que se an tratado [illegible]
[illegible] a la [illegible] Reales
[illegible] para que pueda
[illegible]
a [illegible] de la tassa con que para hazerlo [illegible]
se satisfaga [illegible] = y otra para que [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] diez [illegible]
[illegible] = otra acordada para tomar [illegible]
[illegible] de Bimoleb — supco
a su Md el dho [illegible] y Regimiento [illegible]
[illegible] a quien se deban entregar las dhas Reales provisiones para